



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 396 - 2013

25 NOV. 2013

VISTOS:

El Informe N° 008 - 2013 - ECV/SERPAR-LIMA, del 07.11.13, del Operador Logístico de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y los Informes Nos. 1845 y 1947 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 11.11.13 y 21.11.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que "...el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida a administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "...el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso...";

Que, el 22.10.13 se convocó el proceso de selección: ADS N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA - "ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO, DE RIEGO Y ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y CUARTOS DE BOMBEO DE LOS DIFERENTES PARQUES ZONALES DE SERPAR-LIMA", de conformidad con el requerimiento de la Gerencia Técnica;

Que, con Informe N° 008 - 2013 - ECV/SERPAR-LIMA, del 07.11.13, el Operador Logística de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sr. Edgar Catalán Valdez, manifestó a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones que el 31.10.13 no pudo efectuar el registro de la Integración de Bases en el SEACE debido a problemas ariginadas por dicho sistema; por la que el OSCE recomendó, frente al inconveniente reportado al correo consultas@osce.gob.pe, observar lo establecida en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1845 - 2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 11.11.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hizo de conocimiento de la Gerencia Administrativa y del Comité Especial Permanente los inconvenientes surgidos para efectuar el registro de la Integración de Bases en el SEACE, solicitando su aprobación para declarar la nulidad de la ADS N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA - "ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO, DE RIEGO Y ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y CUARTOS DE BOMBEO DE LOS DIFERENTES PARQUES ZONALES DE SERPAR-LIMA" y retrotraerla a la etapa de Integración de Bases; dependencia que praveyó el 12.11.13 proceder según normatividad;

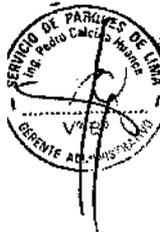
Que, mediante el Informe N° 1947 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 21.11.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señaló a la Gerencia Administrativa que en virtud con la dispuesta en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que se tramite administrativamente la nulidad de oficio de los actos derivados de la ADS N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA y que dicha proceso de selección se retratriga a la etapa de Integración de Bases, a efectos el Comité Especial Permanente proceda, posteriormente, con los trámites establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y se cumpla con las objetivos trazados por nuestra entidad; la que debe ser declarado mediante Resolución de Gerencia General. Asimismo, se recomendó que en dicha resolución se exharte al Operador Logística a efectos de que, en la sucesivo, agote todos las medias pertinentes para que efectúe con la debida diligencia la Integración de Bases par ser una función netamente operativa, observando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005 - 2012 - SERPAR LIMA/GG/GA/MML, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 068 - 2012, del 20.02.12;

Que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad de toda la actuada posteriormente y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. La publicación de las Bases integradas es obligatoria, aún cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones";

Que, el artículo 56° de la Ley precisa que "el Tribunal de Contrataciones del Estado, en las causas que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídica o prescinda de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación...";

Que, dado que el Operador Logístico de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares no pudo efectuar el 31.10.13 la integración de las Bases de la ADS N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA par inconvenientes en el SEACE, se ha contravenida y prescindido de la norma esencial del procedimiento establecido en la normativa de contratación pública, correspondiendo que se declare la nulidad de oficio de los actos derivados de dicho proceso de selección;

Conforme con la establecida en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
27 NOV 2013

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad
27 NOV 2013
Hora: Firma:

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



De acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Ordenanza N° 009 MML, "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue a delegue...";

RECIBIDO
27 NOV 2013
Por:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la nulidad de oficio de los actos derivados de la Adjudicación Directa Selectiva N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA, correspondiente a la "ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO, DE RIEGO Y ACCESORIOS DE PVC PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y CUARTOS DE BOMBEO DE LOS DIFERENTES PARQUES ZONALES DE SERPAR-LIMA", en virtud de no haberse integrado oportunamente las Bases en el SEACE, contraviéndose y prescindiéndose de la norma esencial del procedimiento establecido en la normativa de contratación pública; de acuerdo con la establecida en el artículo 56° de la Ley y 60° del Reglamento.

SEGUNDO: Retrotraer la Adjudicación Directa Selectiva N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA a la etapa de Integración de Bases, a efectos el Comité Especial Permanente proceda con los trámites establecidos en la Ley y el Reglamento y se cumpla con los objetivos trazados por nuestra entidad.

TERCERO: Exhortar al Operador Logístico de la Adjudicación Directa Selectiva N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA por la negligencia advertida durante el desarrollo del citado proceso de selección, correspondiendo que, en lo sucesivo, efectúe con la debida diligencia la Integración de Bases de los procesos de selección que le asigne la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA.

CUARTO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la implementación de la presente resolución, en coordinación con el Comité Especial Permanente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 047 - 2013 - SERPAR - LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GA
DASA y felix

PEORO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

RECIBIDO
27 NOV 2013
Hora: Firma:

CC
OC
OC

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: USB
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción
25 NOV 2013

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
27 NOV 2013
RECIBIDO
Hora: 09:47 Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. PLANEACION Y MANTENIMIENTO
27 NOV 2013
9.50
Firma: